



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Octubre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.819/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.727/2016 de 13 de Octubre de 2016, que regulariza como una situación debidamente calificada la contratación directa con la empresa Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda., para que preste el servicios de resguardo y vigilancia extra de un dispositivo en las instalaciones "Ramadas 2016", con motivo de monitorear las instalaciones de los stands, puestos y ramadas que albergarán a la comunidad en las fiestas patrias; Instrucción del Director Jurídico Subrogante en orden a corregir el Decreto Alcaldicio N° 3.727/2016, enmendando el valor de los servicios solo en los lugares que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Corrija el Decreto Alcaldicio N° 3.727/2016 de 13 de Octubre de 2016, que regulariza como una situación debidamente calificada la contratación directa con la empresa Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda., para que preste el servicios de resguardo y vigilancia extra de un dispositivo en las instalaciones "Ramadas 2016", con motivo de monitorear las instalaciones de los stands, puestos y ramadas que albergarán a la comunidad en las fiestas patrias, en el siguiente sentido:

1.1.- En los Vistos y Considerando:

Donde dice: "...\$630.340.- (seiscientos treinta mil trescientos cuarenta pesos)..."

Debe decir: "...\$620.340.- (setecientos veinte mil trescientos cuarenta pesos)..."

1.2.- En el Punto N° 1 del Decreto Alcaldicio:

Donde dice: "...\$630.340.- (seiscientos treinta mil trescientos cuarenta pesos)..."

Debe decir: "...\$620.340.- (setecientos veinte mil trescientos cuarenta pesos)..."

1.3.- En el Punto N° 2 del Decreto Alcaldicio:

Donde dice: "...\$630.340.- (seiscientos treinta mil trescientos cuarenta pesos)..."

Debe decir: "...\$620.340.- (setecientos veinte mil trescientos cuarenta pesos)..."

2. Manténgase el efecto de los Decretos Alcaldicios antes mencionados, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ava
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Personal
Dideco